



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE JUNIO 2024

ACUERDO N°	NOMBRE COMPLETO	CONCEPTO	A PARTIR DE	CARGO
022-2024	Franklin Abercio Cárdenas	Acuerdo de nombramiento interino	03/06/2024	Asiste en la Unidad de Planificación
023-2024	Miriam Yamileth Cruz Medina	Acuerdo de cancelación de nombramiento	07/06/2024	Recepcionista
024-2024	Mario Rolando Rodriguez Amaya	Acuerdo de cancelación de nombramiento	29/05/2024	Jefe del departamento de contabilidad
025-2024	Paula Esther Moncada Suazo	Acuerdo de nombramiento interino	10/06/2024	Recepcionista
026-2024	Nulci Perbel Elvir Herrera	Acuerdo de nombramiento y traslado interino	12/06/2024	Auxiliar de personal
027-2024	Brenda Yessenia Canales	Acuerdo de traslado funcional interino	17/06/2024	Procuradora legal
028-2024	Franklin Abercio Cárdenas	Acuerdo de traslado funcional interino	17/06/2024	Procurador legal
029-2024	Osman Fernando Montecinos Durán	Acuerdo de ampliación de licencia	21/06/2024	Compaginador

Vo.Bo. **ABOGADA ANA JULIA ARANA CANALES**
DIRECTORA EJECUTIVA PANI



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A NUEVA EMBAJADA
AMERICANA

**La
Chica** **LA
GRANDE**

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 022-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo".

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al señor **FRANKLIN ABERCIO CÁRDENAS**, con Documento Nacional de Identificación (**DNI**) número 1706-1964-00064, en el cargo de **Asistente en la Unidad de Planificación**, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), devengado un salario mensual de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, nombramiento que surte efecto a partir del tres (03) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** En presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de Interinato en aplicación al período de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier otra que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar del presente Acuerdo de Nombramiento Interino, a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia, (**PANI**).





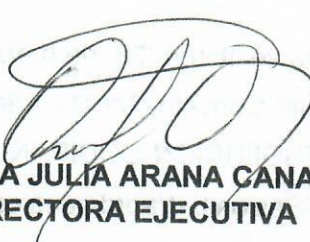
**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- cc: Gerencia de Recursos Humanos
" Unidad de Auditoría Interna
" Unidad de Asesoría Legal
" Gerencia Administrativa
" Departamento de Bienes Nacionales
" Gerencia Financiera
" Unidad de Planificación
" Departamento de Presupuesto
" Departamento de Relaciones Públicas
" Departamento de Revisoría de Premios
" Oficial de Acceso a la Información Pública
" Tesorería
" Archivo


Recibido 04/06/2024

11:50 am.



**LA
GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

**La
Chica**



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DIRECCION EJECUTIVA No. 023-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de reestructuración institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO, La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación del artículo 18 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento a la señora **MIRIAM YAMILETH CRUZ MEDINA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1503-1972-01275, en el cargo de recepcionista, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cancelación que surtirá efecto a partir del siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Se instruye a la empleada **MIRIAM YAMILETH CRUZ MEDINA**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar en la Tesorería de la institución, a disposición de la señora **MIRIAM YAMILETH CRUZ MEDINA** el día veinte (20) de junio de dos mil



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE





**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República

ASG. M.D.C. 7-6



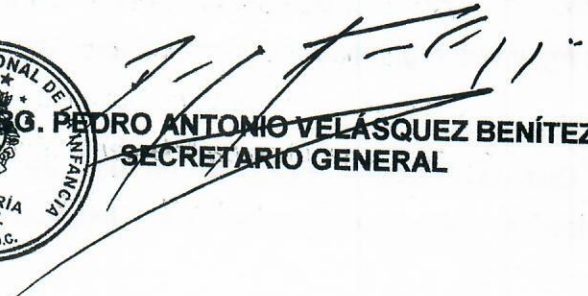
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

veinticuatro (2024), para su respectivo retiro de pago. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- cc: Subdirección Ejecutiva
- Unidad de Auditoría Interna
 - Gerencia Administrativa
 - Gerencia Financiera
 - Unidad de Planificación
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Bienes Nacionales
 - F.P.S.
 - Expediente
 - Archivo

Financiera
06-06-2024
250 pm





Patronato Nacional
de la Infancia

GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS

11 JUN 2024

8:45 am
RECIBIDO HORA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DIRECCION EJECUTIVA No.24 -2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el señor **MARIO ROLANDO RODRÍGUEZ AMAYA**, hizo del conocimiento de la Directora Ejecutiva su renuncia de forma inmediata e irrevocable al cargo de Jefe de Contabilidad, dependiente de la Gerencia de Finanzas del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), manifestando que los motivos que lo llevan a tomar la decisión son de índole personal.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación del artículo 18 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento al señor **MARIO ROLANDO RODRÍGUEZ AMAYA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1003-1987-00035, del cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cancelación que surtirá efecto a partir del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en virtud de la renuncia interpuesta de forma inmediata e irrevocable, presentada en la fecha anteriormente señalada. **SEGUNDO:** Instruir al empleado **MARIO ROLANDO**



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE





**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS

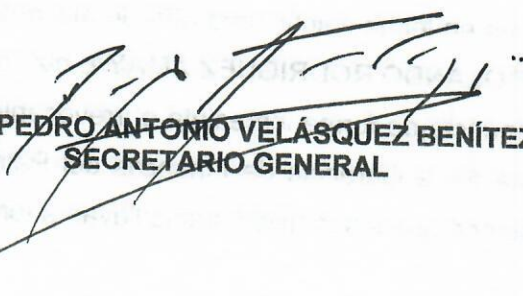
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RODRÍGUEZ AMAYA, para que proceda a realizar el respectivo descargo de bienes asignados a su persona, a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de pago de los derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar en la Tesorería de la institución, a disposición del señor **MARIO ROLANDO RODRÍGUEZ AMAYA**, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), para su retiro de pago. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC. Subdirección Ejecutiva
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Expediente
- CC. Archivo



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 025-2024**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente a la ciudadana **PAULA ESTHER MONCADA SUAZO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1982-02559, en el cargo de recepcionista, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.15,056.45)**, nombramiento que surtirá efecto a partir del diez (10) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad laboral





Patronato Nacional
de la Infancia

Ordenamiento de la República



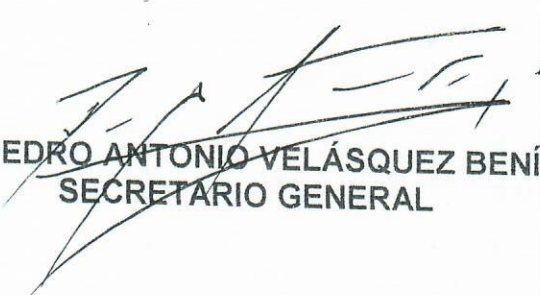
HONDURAS

de la señora **PAULA ESTHER MONCADA SUAZO**, a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2,023), fecha de suscripción de su primer contrato de trabajo por tiempo determinado como personal emergente, en virtud de haberse concretado una relación continua laboral a la fecha. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



CC. Servicios Generales
CC. Gerencia Administrativa
CC. Gerencia Financiera
CC. Unidad de Planificación
CC. Departamento de Control Presupuestario
CC. Departamento de Servicios Generales
CC. Expediente
CC. Archivo



Fecha: 10-06-2024
Hora: 10:00 AM



LA
GRANDE

CON LOTERIA NACIONAL CANAS TU GANA HONDURAS
BOULEVARD LOS PROCEPES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La
Chica

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO Y TRASLADO INTERINO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 026-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la abogada **NULCI PERBEL ELVIR HERRERA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1991-13917, en el cargo de Procuradora, en la Unidad de Asesoría Legal, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario de **VEINTISÉIS MIL TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.26,003.00)** mensuales. **SEGUNDO:** **Trasladar funcionalmente** a la abogada **NULCI PERBEL ELVIR HERRERA**, del cargo de Procuradora en la Unidad de Asesoría Legal, al cargo de **Auxiliar de**

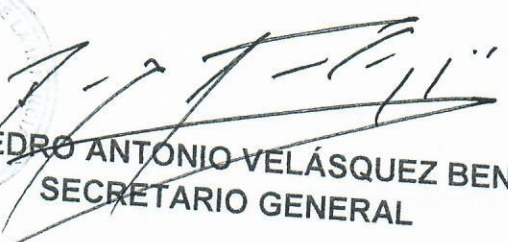


Personal dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, (PANI), con las facultades inherentes al cargo y las que le sean delegadas por el Gerente de Recursos Humanos, del Patronato Nacional de la Infancia, (PANI). **TERCERO:** El presente Acuerdo de Nombramiento surte efecto a partir del doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación al período de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier otra que se suscite por otras causas. **CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- cc Unidad de Auditoría Interna
- " Gerencia Administrativa
- " Gerencia Financiera
- " Departamento de Control Presupuestario
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Departamento de Acceso a la Información Pública
- " Unidad de Planificación
- " Unidad de Asesoría legal
- " Unidad de Informática
- " Tesorería
- " Archivo

**ACUERDO DE TRASLADO FUNCIONAL INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 027-2024**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (P027ANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Asesoría Legal en la actualidad cuenta con un personal reducido para hacerle frente a la carga laboral tanto a lo interno como a lo externo de la institución, por lo que resulta necesario reorganizar dicha Unidad.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo de Nombramiento Interino de Dirección Ejecutiva No. 061-2023, de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se nombró interinamente a la señora **Brenda Yessenia Canales**, en el cargo de Secretaria, en el Departamento de Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); y, revisando la hoja de vida de la señora Brenda Yessenia Canales, dentro de su formación profesional, cuenta con Título de Abogada, debidamente inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16092, por ende autorizada para ejercer actos de procuración y demás inherentes a las funciones de la Unidad de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO (5): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.



POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar funcionalmente a la abogada **BRENDA YESSENIA CANALES**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1709-1974-00050, del cargo de Secretaria en el Departamento de Control Presupuestario, al cargo de **PROCURADORA LEGAL, EN LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, dependiente de la Dirección Ejecutiva. **SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad laboral de la abogada **BRENDA YESSENIA CANALES**, a partir del siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), fecha en que surte efecto su nombramiento como Secretaria en el Departamento de Control Presupuestario, así como el salario que devenga y demás derechos y obligaciones contenidos en el Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 061-2023. **TERCERO:** El presente Acuerdo de Traslado Funcional será efectivo a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

cc: Servicios Generales
" Gerencia Administrativa
" Gerencia Financiera
" Unidad de Planificación
" Unidad de Asesoría Legal
" Departamento de Presupuesto
" Archivo

*Recibido 19/06/2024
15:25 pm
Brenda Canales*

ACUERDO DE TRASLADO FUNCIONAL INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 028-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Asesoría Legal en la actualidad cuenta con un personal reducido para hacerle frente a la carga laboral tanto a lo interno como a lo externo de la institución, por lo que resulta necesario reorganizar dicha Unidad.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo de Nombramiento Interino de Dirección Ejecutiva No. 022-2024, de fecha tres (3) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se nombró interinamente al señor **Franklin Abercio Cárdenas**, en el cargo de Asistente en la Unidad de Planificación, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); y, revisando la hoja de vida del señor **Franklin Cárdenas**, dentro de su formación profesional, cuenta con Título de Abogado, debidamente inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 25549, por ende autorizado para ejercer actos de procuración y demás inherentes a las funciones de la Unidad de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO (5): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar funcionalmente al abogado **FRANKLIN ABERCIO CÁRDENAS**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1706-1964-00064, del cargo de Asistente en la Unidad de Planificación, al cargo de **PROCURADOR LEGAL, EN LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, dependiente de la Dirección Ejecutiva. **SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad laboral del abogado **FRANKLIN ABERCIO CÁRDENAS**, a partir del tres (3) de junio de dos mil veinticuatro (2024), fecha en que surte efecto su nombramiento como Asistente en la Unidad de Planificación, así como el salario que devenga y demás derechos y obligaciones, tales como el período de prueba contenidos en el Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 022-2024. **TERCERO:** El presente Acuerdo de Traslado Funcional será efectivo a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- cc. Servicios Generales
" Gerencia Administrativa
" Gerencia Financiera
" Unidad de Planificación
" Departamento de Presupuesto
" Unidad Legal
" Archivo

Recibido 18/06/2024
15:25 horas




LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No.029-2024**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo de Licencia sin Goce de Salario Dirección Ejecutiva No.030-2023, se acordó **Conceder Licencia SIN GOCE DE SALARIO** al señor **OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURÁN**, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1971-04434, quien se desempeña en el cargo de Compaginador en el departamento de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), dicha licencia sin goce de salario se concede a partir del veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), al veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (4): Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el empleado **OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURÁN**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la abogada Ana Julia Arana Canales, se le autorice licencia sin goce de salario por un término de un (1) año, comprendido a partir del día veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), al veintiuno(21) de junio del año dos mil veinticinco (2025), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 100 numeral 8 del Código de Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica



LA
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

del Patronato Nacional de la Infancia;

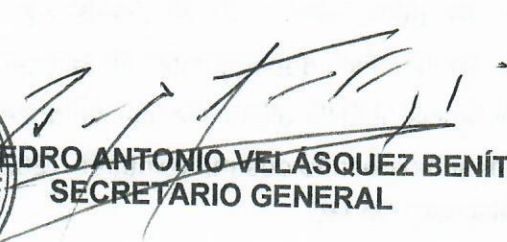
ACUERDA:

PRIMERO: Conceder **Ampliación de Licencia de Trabajo sin Goce de Salario** al ciudadano **OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURÁN**, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 0801-1971-04434, quien se desempeña en el cargo de Compaginador en el departamento de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), licencia sin goce de salario que se concede a partir de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticinco (2025) reintegrándose a su puesto de trabajo a partir de fecha lunes veintitrés (23) de junio del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo de Ampliación de Licencia sin Goce de Salario a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

cc: Gerencia de Recursos Humanos
" Unidad de Auditoría Interna
" Unidad de Asesoría Legal
" Gerencia Administrativa
" Departamento de Bienes Nacionales
" Gerencia Financiera
" Unidad de Planificación
" Departamento de Presupuesto
" Departamento de Relaciones Públicas
" Departamento de Revisoría de Premios
" Oficial de Acceso a la Información Pública
" Tesorería
" Archivo

19 junio 2024
1:54 P.M.

